

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Sanearamiento de Títulos
- Tarifas

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
EXTRACTO 14-SP82715

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud de concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, del tipo URC- Convencional, presentada por **FRUTOS RUCALHUE LIMITADA, R.U.T. N° 76.063.745-9**, con domicilio en calle Colón N° 125, comuna de Los Ángeles, VIII Región, según se indica a continuación:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) Repetidoras Comunitarias del tipo URC-Convencional, en la banda UHF:

Frecuencias:

	Concón	Hualpén
Tipo de Estación	Frec. Tx (MHz)	Frec. Tx (MHz)
Repetidora	483,175	483,575
Base	488,175	488,575
Móviles		
Portátiles		

Características Técnicas Comunes:

Tipo de Estación	Tipo de Emisión	Tipo de antena	Ganancia (dBd)	Pot (Watt)	Pol.
Repetidora	16K0F3EJN	Omnidireccional	5	25	V
Base		Direccional	7,5	25	V
Móviles		Omnidireccional	5	25	V
Portátiles		Incorporada al equipo	0	4	V



- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Sanearamiento de Títulos
- Tarifas

Ubicación:

				Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)	
Estacion Repetidora	Ubicación	Comuna	Reg.	Lat. Sur	Long.Oeste
Concón	Av. Borgoño N° 25.777	Concón	5	32° 55' 20,71"	71° 30' 18,89"
Hualpén	Camino Lengua S/n	Hualpén	8	36° 46' 33,9"	73° 07' 0,1"

La zona de servicio será el área definida por el contorno donde la intensidad de campo nominal sea igual o superior a 33,4 dB [uV/m] (47uV/m) banda UHF, en torno a la estación repetidora.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio	Observación
3 Meses	12 Meses	20 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de Publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente Publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

